

ministración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del «Proyecto de replanteo previo del pantano de Aracena en la rivera de Huelva (Cerrada de las Barquerillas)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento veintinueve millones cuatrocientas setenta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 821/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del proyecto de desviación del Arroyo Tamarguillo (solución A) para la defensa de Sevilla, segunda fase, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta fue aprobado el «Proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo (solución A) para la defensa de Sevilla, segunda fase», por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones ochocientas treinta y dos mil seiscientos veinticuatro pesetas cuarenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Sevilla el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo (solución A) para la defensa de Sevilla, segunda fase».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quince millones ochocientas treinta y dos mil seiscientos veinticuatro pesetas cuarenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadaquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 822/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona para celebrar el concurso de las obras de «Replanteo previo de las obras del tramo sexto de la conducción (Vallromanas-Besós), abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia».

Por Orden ministerial de dos de noviembre de mil novecientos sesenta fue aprobado el «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo sexto de la conducción (Vallromanas-Besós) abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», con un presu-

puesto de ejecución por contrata de ciento noventa y tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos, contribuyendo a su realización en el aspecto económico el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona en la forma que determina el artículo tercero del Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, convalidado con fuerza de Ley por la de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, que se celebrará por la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona, de conformidad con el apartado e) del artículo octavo del citado Decreto, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona para celebrar el concurso de las obras de «Replanteo previo de las obras del tramo sexto de la conducción (Vallromanas-Besós) abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 823/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que se relacionan, referidas a carreteras de varias provincias.

Examinado el cuarto expediente de subastas de conservación de carreteras incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de veintidós obras, correspondientes a diversas provincias; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veinticuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientas treinta y dos mil trescientas veintitrés, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, quince millones trescientas noventa mil once pesetas con noventa y siete céntimos.

Mil novecientos sesenta y dos, nueve millones trescientas nueve mil seiscientos veintiocho pesetas con tres céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ